



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 700-2022-CF-FIIS

Callao, 15 de noviembre del 2022

Visto, el **PROVEÍDO** N° 319-2022-D-FIIS de fecha 14 de noviembre del 2022, referente a la **carta S/N**, del **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**, Docente Nombrado en la categoría Asociado a DE., con Código: 8964, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; para asistir al **VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN INDUSTRIAL** (Innovación empresarial, llave para abrir mercados) evento organizado por la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica de Santa María y que se llevará a cabo los días jueves 17 y viernes 18 de Noviembre del pte. año en la ciudad de Arequipa.;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, con **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD**, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga **LA LICENCIA INSTITUCIONAL**, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día martes 15 de noviembre del 2022, se aprobó la **carta S/N** del **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**, Docente Nombrado en la categoría Asociado a DE., con Código: 8964, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; Referente al Financiamiento para asistir al **VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN INDUSTRIAL** (Innovación empresarial, llave para abrir mercados) evento organizado por la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica de Santa María y que se llevará a cabo los días jueves 17 y viernes 18 de Noviembre del pte. año en la ciudad de Arequipa.;

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad de la FIIS,



RESUELVE:

1° OTORGAR, Subvención Económica al **MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**, Docente Nombrado en la categoría Asociado a DE., con Código: **8964**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; para asistir al **VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN INDUSTRIAL** (Innovación empresarial, llave para abrir mercados) evento organizado por la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica de Santa María y que se llevará a cabo los días jueves 17 y viernes 18 de Noviembre del pte. año en la ciudad de Arequipa.; por el monto de S/ **1,240.00** (Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles) en total; según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte	ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios (S/320.00 X X2 Días)	TOTAL
José Antonio Farfán Aguilar	08144446	600.00	640.00	1,240.00

2° DEMANDAR, al beneficiario de la subvención a realizar el informe económico y académico respectivo a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional del Callao bajo responsabilidad administrativa.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la **SEÑORA RECTORA, VRI, VRA, Secretaria General, DIGA, ORRH**, Interesados; para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
Dr. Alejandro Amaya Chapa
DECANO

CC.: Archivo.